

II

Para que quezas en bien a tasa sin meter ciento de la dhama de La con
 chales ni quando ni otra cosa que en o fue e fiera se dan a pagar e deudas como
 tanta merced fue se lo qual visto de los del nro señalado que de uiamos
 man a cargo de tanta carta de pago de la dhama con el nro tubimos lo pallen
 para el nro señalado mandamos que se a qui a delante no se pueda vender ni vender
 las dhas cosas de seda o ynocada una de pesa de un libra o como
 o menos y que en ninguna parte della ayam repuesameter ni meter las dhas
 quando con chales escoria gusanos ni otra cosa alguna que sea de peso ni de
 la dha seda. so pena que el que contra lo nro señalado oviere la dha cosa o
 pieza y se en parte e nro señalado. later a parte dello para la nra
 camara de la dha parte para el que lo denunciar de la dha parte
 para el que lo denunciar e mandamos que los dhas nros señalados
 e cada uno de los segun dho. que lo dhas asi guarde e cumplir e re
 curar e que esta nra carta se pregone publicamente por las plazas
 lugares e acostumbrados de las dhas abades villas e lugares por pre
 gones e ante señalados publicos por que den a noticia de todo. y ninguno
 que se pretenda ni dha. e los dnos nros señalados no faga de nra
 gan en real por alguna manera so pena de la nra merced e de no nra mer
 cede para la nra camara. e la qual dha pena mandamos a qualquier nro
 publico que es lanotifiquen y se e dho dello por que nos sepamos como se cumple
 nro mandado de a en cordoua a nueve dias del mes de abril de mill e quin
 eenta e noventa e tres años. El licenado de minchaca e
 doctor franco gonzalez de lievana e doctor gaspar de quiroga e
 licen don antonio de villa. yo janyallo de anora. scuu de camara
 de sumas. la fize escreuir por su mandado con a cuerdo de los del nro
 consejo. de gistrada de mill e quatro e noventa e tres años. Por dha nra
 III
 que el dho de nra. La qual dha nra carta de nro señalado
 pare que entre dha notificaciones que se ya en conella. abo de
 dhas nras justicias fue notificado a el licenado de lopey para que
 nro señalado de la dha abades de murcia e de beza e de murcia
 cumplir y en cumplimiento se pregone publicamente en la dha abades
 de murcia por pregones e ante señalados publicos de pries de lo qual
 e lo nro la carta de murcia e de beza e de murcia de la dha abades

